

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1624119-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N° 053-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, será efectuada por una comisión multisectorial, cuya conformación y funciones se aprueba en el marco de lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, y en el caso de los pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, el decreto supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la citada Ley N° 30458; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2017-EF, se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); y se dictan las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos de dicho Fondo;

Que, mediante Oficio N° 0599-2018-INDECI-FONDES/70.0, el Secretario Técnico de la Comisión

Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud priorizada de financiamiento, aprobada mediante Acta N° 06 de fecha 14 de febrero de 2018 hasta por la suma total de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 10 134 087,00);

Que, el monto mencionado en el considerando precedente financiará un (01) Proyecto de Inversión Pública de Emergencia por el importe de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3 775 610,00) a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica; catorce (14) Actividades de Emergencia por el importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 2 211 510,00) a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote y la Municipalidad Distrital de Lurigancho; y nueve (09) Actividades de Mitigación y Capacidad de Respuesta por el importe de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4 146 967,00) a favor de la Municipalidad Distrital de Huancano, Municipalidad Distrital de Lincha, Municipalidad Distrital de Castilla, Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo y la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 10 134 087,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales, para ser destinados al financiamiento de lo señalado en el considerando precedente, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 10 134 087,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458; destinados a financiar lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados	10 134 087,00
TOTAL INGRESOS		10 134 087,00

EGRESOS:		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	447 : Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3 775 610,00
TOTAL PLIEGO 447	3 775 610,00

PLIEGO : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios	6 358 477,00
TOTAL PLIEGOS GOBIERNOS LOCALES	6 358 477,00

TOTAL EGRESOS 10 134 087,00
=====

1.2. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la incorporación por pliego e intervención, se detallan en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica - Proyecto de Inversión Pública de Emergencia", Anexo N° 2 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia" y Anexo N° 3 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales - Actividades de Mitigación y Capacidad de Respuesta", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, y que se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Cronograma Mensualizado de Ejecución de los Recursos

Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente dispositivo legal, deberán elaborar un Cronograma Mensualizado de Ejecución de los recursos que se incorporan mediante la presente norma, para efectos de la autorización de las correspondientes Asignaciones Financieras a favor de los indicados pliegos. Dicho Cronograma será enviado en la forma y plazos que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1624120-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Gobierno Regional del departamento de Piura

DECRETO SUPREMO
N° 054-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, siendo la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la encargada de liderar e implementar el citado plan integral;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556, dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de dicha Ley son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, establece que los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido plan integral, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda; asimismo, se dispone que dicha incorporación de recursos en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, siendo el referido proyecto de Decreto Supremo propuesto por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y normas modificatorias se aprueba el Plan de la Reconstrucción, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, mediante Oficio N° 085-2018-RCC/DE, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción

ANEXO N° 1**CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA - PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(En Soles)

N°	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA	MONTO S/.
1	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	001 SEDE HUANCVELICA	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2398751	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESEMBALSE DEL RIO MANTARO, LOCALIDADES DE HUAYLLAPAMPA Y CASMA, DISTRITO DE CUENCA Y ACOSTAMBO, PROVINCIAS DE HUANCVELICA Y TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	3,775,610.00
TOTAL GOBIERNO REGIONAL - PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA						3,775,610.00

ANEXO N° 2
CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES – ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

							(En Soles)
N°	UBIGEO	PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	MONTO \$/.
1	200409	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE SANTO DOMINGO - PIÑARRUMBE, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 035-2017-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM, D.S. N° 073-2017-PCM, D.S. N° 089-2017-PCM	97,882.00
2						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE SANTO DOMINGO - QUINCHAYO GRANDE, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 035-2017-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM, D.S. N° 073-2017-PCM Y D.S. N° 089-2017-PCM	99,857.00
3						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE QUINCHAYO ALTO - CHACHACOMAL, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 035-2017-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM, D.S. N° 073-2017-PCM Y D.S. N° 089-2017-PCM	97,989.00
4						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE SANTO DOMINGO - SAN FRANCISCO - VIRGEN DE LA PUERTA - CHUNGAYO, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 035-2017-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM, D.S. N° 073-2017-PCM Y D.S. N° 089-2017-PCM	164,474.00
5						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE QUINCHAYO GRANDE - QUINCHAYO ALTO, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 035-2017-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM, D.S. N° 073-2017-PCM Y D.S. N° 089-2017-PCM	99,486.00

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES – ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

							(En Soles)
N°	UBIGEO	PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	MONTO S/.
6	200407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ENROCADO AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BAZÁN COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO BIGOTE, PERTENECIENTE AL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA SEGÚN D.S. N° 035-2017-PCM; Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM; D.S. N° 073-2017-PCM; D.S. N° 089-2017-PCM Y D.S. N° 105-2017-PCM	374,885.00
7						LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ENROCADO AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYACAN COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO, UBICADA EN EL CASERÍO ALAN GARCÍA, PERTENECIENTE AL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA SEGÚN D.S. N° 035-2017-PCM; Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM; D.S. N° 073-2017-PCM; D.S. N° 089-2017-PCM Y D.S. N° 105-2017-PCM	285,486.00
8						LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ENROCADO AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LAYO COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LA PAREJA Y ALTO SAN JOSÉ, PERTENECIENTE AL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA SEGÚN D.S. N° 035-2017-PCM; Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM; D.S. N° 073-2017-PCM; D.S. N° 089-2017-PCM Y D.S. N° 105-2017-PCM	194,683.00
9						LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y COLOCACIÓN DE ENROCADO AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA NICO RIVAS COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN POR OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO BIGOTE, PERTENECIENTE AL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA SEGÚN D.S. N° 035-2017-PCM; Y PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 054-2017-PCM; D.S. N° 073-2017-PCM; D.S. N° 089-2017-PCM Y D.S. N° 105-2017-PCM	408,654.00

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES – ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

							(En Soles)
N°	UBIGEO	PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	MONTO S/.
10	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUAYCOLORO ALTURA CALLE LOS CÓNDORES LOTE 29 - 25 EN LA PARCELACIÓN SEMIRUSTICA EL CLUB 1° ETAPA DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO	70,094.00
11						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUAYCOLORO ALTURA CALLE LOS CÓNDORES LOTE 33 - 36 EN LA PARCELACIÓN SEMIRUSTICA EL CLUB 1° ETAPA DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO	69,648.00
12						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUAYCOLORO ALTURA CLUB ECUESTRE EN LA URB. CLUB ECUESTRE HUACHIPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO	55,406.00
13						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUAYCOLORO ALTURA URB. HUACHIPA NORTE DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO	85,340.00
14						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUAYCOLORO ALTURA CLUB ECUESTRE EN LA PARCELACIÓN SEMIURBANA LA QUEBRADA, DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO	107,626.00
TOTAL GOBIERNOS LOCALES - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA							2,211,510.00

ANEXO N° 3

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES – ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

En soles

N°	UBIGEO	PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA	MONTO S/.
1	110502	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS	5005564: MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA RIBERA CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA CHARACAS EN EL C.P. HUANCANO, DISTRITO HUÁNCANO, PROVINCIA DE PISCO, ICA AFECTADO POR LOS HUAYCOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EL 16 DE MARZO DE 2017.	1,273,141.00
2						DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO DEL MARGEN DERECHO DE LA QUEBRADA HUAYANTO EN EL C.P. PÁMPANO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, ICA AFECTADO POR LOS HUAYCOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EL 16 DE MARZO DE 2017	440,059.00
3	151019	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS	5005564: MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CHACAMARCA, EN LA LOCALIDAD DE CHACAMARCA DEL DISTRITO DE LINCHA, PROVINCIA DE YAUAYOS, REGIÓN LIMA.	280,814.00
4						LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LINCHA, EN LA LOCALIDAD DE CHACAMARCA DEL DISTRITO DE LINCHA, PROVINCIA YAUAYOS, REGIÓN LIMA.	491,022.00
5						LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA TANA, EN LA LOCALIDAD DE TANA DEL DISTRITO DE LINCHA, PROVINCIA YAUAYOS, REGIÓN LIMA	473,751.00
6	200104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS	5005564: MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CALLE AYACUCHO - RAMÓN CASTILLA - SAN MARTÍN - PIURA - MOQUEGUA Y VILLAREAL DEL DISTRITO DE CASTILLA	102,450.00
7						LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN AV. GUARDIA CIVIL EN EL DISTRITO DE CASTILLA	53,536.00
8	060609	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS	5005564: MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA SAN JUAN, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	59,960.00
9	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS	5005564: MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO HUAYCOLORO TRAMO AV. LAS GAVIOTAS LOTE 16 EN LA URB. EL CLUB HASTA PUENTE TUMI (4+353) KM DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO	972,234.00
TOTAL GOBIERNOS LOCALES - ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA							4,146,967.00